



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO

DON RUBÉN MENDOZA ZABALA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
(SEVILLA)

HACE SABER:

Que mediante acuerdo de pleno de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4. Propuesta dictaminada sobre cambio permanente del lugar celebración de las sesiones plenarias y comisiones informativas del Ayuntamiento de Almensilla.

Toma la palabra la Secretaria General que expone que la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2025, dictaminó este asunto favorablemente por mayoría simple de los miembros presentes, con los votos a favor de los Grupos “Por Almensilla” e “Izquierda Unida” y con la abstención de los Grupos “Socialista y “Cambiemos Ahora”.

El Alcalde explica el punto.

Se producen las siguientes intervenciones, según consta en Videoactas:

Primer turno de palabra:

- Portavoz del Grupo Cambiemos Ahora.
- Portavoz del Grupo Socialista.

No hay más observaciones, tal y como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla,

<https://portal.dipusevilla.es/VideoActas/video/buscarVideos.action.jsessionid=36D07B3492201CD5465F74C44B156>

Tras la deliberación de los señores concejales, y resultando de la propuesta que nos ocupa, los siguientes antecedentes:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q5WZS3Q6N3XW5UM7WGR3HKU	Fecha	05/12/2025 13:05:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5WZS3Q6N3XW5UM7WGR3HKU	Página	1/6



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

Considerando que en el marco del Plan Contigo 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla, la Corporación Municipal aprobó una actuación consistente en la adecuación de un espacio en la Casa de la Cultura para la instalación del nuevo Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almensilla (Proyecto "Reforma de la Casa de la Cultura" aprobado en sesión plenaria 28 de julio de 2021). Esta actuación se planificó con el objetivo de dotar a la institución de un espacio más funcional, accesible y con la capacidad suficiente para acoger tanto las sesiones plenarias y de las Comisiones Informativas, como otros actos de carácter institucional o ciudadano.

Visto que según la Providencia de Alcaldía de 12 de noviembre de 2025, los motivos que fundamentan la necesidad del cambio permanente del lugar de celebración de las sesiones plenarias y comisiones informativas al Edificio de la Casa de la Cultura son los siguientes:

"a) Mejora del aforo y de la participación ciudadana.

El nuevo Salón de Plenos dispone de un aforo significativamente superior al del espacio anteriormente utilizado, lo que permitirá una mayor asistencia de público a las sesiones de la Corporación Municipal. Ello contribuirá al fortalecimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y accesibilidad que deben regir la actuación de las entidades locales conforme a la legislación vigente.

Las instalaciones actuales resultan insuficientes para acoger al número de vecinos que, en determinadas sesiones de especial relevancia o interés general, desean ejercer su derecho a asistir como público. Con la nueva ubicación, se garantiza un entorno más adecuado para el desarrollo de las sesiones plenarias.

Con el cambio propuesto se dotará al lugar de celebración de estas sesiones de un mayor tamaño y equipamiento adecuado a la función de albergar las sesiones públicas que en él se deben desarrollar, garantizando así una mayor participación ciudadana.

b) Cumplimiento de la actuación planificada y subvencionada.

El cambio definitivo del Salón de Plenos a las dependencias habilitadas en la Casa de la Cultura encuentra su fundamento en la ejecución y cumplimiento de la planificación previamente aprobada por esta Corporación.

Dicha actuación fue aprobada y financiada en el marco del Plan Contigo 2021 de la Diputación Provincial de Sevilla, destinándose recursos públicos a la adecuación de un espacio específicamente diseñado para albergar las sesiones plenarias de la Corporación Municipal.

En consecuencia, la puesta en funcionamiento del nuevo Salón de Plenos constituye la

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q5WZS3Q6N3XW5UM7WGR3HKU	Fecha	05/12/2025 13:05:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5WZS3Q6N3XW5UM7WGR3HKU	Página	2/6



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

materialización y culminación lógica de la inversión efectuada y de la programación previamente establecida, garantizando así el cumplimiento de los fines para los que se asignaron los fondos públicos correspondientes.

c) Optimización de los espacios municipales.

Asimismo, en el marco del Plan Más Sevilla 2023, esta Corporación acordó trasladar al espacio que actualmente alberga el Salón de Plenos ubicado en la Casa Consistorial, las dependencias del Área de Urbanismo actualmente situadas en el Centro de Formación Municipal (Proyecto "Reforma del Ayuntamiento" aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 811/2025, de 8 de julio).

Con esta medida se pretende llevar a cabo una reorganización racional y eficiente de los recursos y espacios disponibles, optimizando el uso de los inmuebles de titularidad municipal. La reubicación permitirá concentrar los servicios técnicos en un entorno más adecuado y accesible, mejorando la atención al ciudadano y facilitando la coordinación entre las distintas áreas administrativas.

La adjudicación del contrato de las obras de reforma del Ayuntamiento tiene previsto que se produzca en las próximas semanas, lo que obligará a tener desalojado el espacio para poder iniciar las mismas.

Por todo ello, y una vez finalizadas las actuaciones de adecuación en la Casa de la Cultura, se propone el traslado definitivo del lugar de celebración de las sesiones plenarias y comisiones informativas del Ayuntamiento de Almensilla a su nueva ubicación.

Con ello, se da cumplimiento a los acuerdos adoptados en el marco de los planes provinciales que han financiado y financian estas actuaciones, y se atiende a criterios de funcionalidad, accesibilidad, eficiencia en la gestión de los recursos públicos y fomento de la participación ciudadana, principios todos ellos que orientan la actuación de esta Administración."

Visto el Informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 13 de noviembre de 2025, en el que se pronuncia sobre la viabilidad técnica de espacio destinado como nuevo Salón de Plenos ubicado en el Edificio de la Casa de la Cultura al que se pretende trasladar de forma permanente el lugar de celebración de las sesiones plenarias y comisiones informativas del Ayuntamiento de Almensilla, con las siguientes conclusiones: "Por tanto, a criterio del técnico que suscribe, la actuación en cuestión cumple con toda la normativa general y sectorial que le son de aplicación, y tiene la CONFORMIDAD para dedicarse a ese uso concreto. Además concurren respecto a la misma, los requisitos de titularidad, disponibilidad, habilitación y autorizaciones administrativas suficientes para su uso".

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2025, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del cambio permanente del lugar de celebración de las sesiones plenarias y comisiones informativas del Ayuntamiento de Almensilla, con las siguientes conclusiones:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q5WZS3Q6N3XW5UM7WGR3HKU	Fecha	05/12/2025 13:05:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5WZS3Q6N3XW5UM7WGR3HKU	Página	3/6



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

"I. El lugar de celebración de las sesiones plenarias debe ubicarse en la Casa Consistorial o sede del Ayuntamiento, permitiéndose únicamente la celebración de las sesiones plenarias en lugar distinto a la Casa Consistorial en casos en los que concurra causa de fuerza mayor, que deberá ser objeto de la debida justificación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 85.2 del ROFEL, en el lugar de celebración de las sesiones plenarias deberá estar colocada la efigie de S.M. El Rey.

II. A criterio de quien suscribe, se considera conveniente que el acuerdo de aprobación del cambio permanente del lugar de celebración de las sesiones plenarias, dada la transcendencia del asunto, sea adoptado por el órgano plenario, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al no enumerarse este supuesto entre los casos tasados que exigen mayoría absoluta previstos en el artículo 47.2 de la LRBRL.

III. En todo caso, la Corporación deberá llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para habilitar el nuevo Salón de Plenos ubicado en el Edificio de la Casa de la Cultura, a la celebración de sesiones en cuanto a las medidas de accesibilidad, instalación de sistema de difusión auditiva y circuito de grabación de sesiones plenarias con las garantías y medidas de seguridad exigidas, así como a adaptar los medios materiales necesarios."

Visto que el edificio destinado a "Casa de la Cultura", queda identificado en el Inventario municipal (aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2022), dentro de las fichas de inmuebles con el número de orden 4. Por lo que, según el Informe Técnico, dicho inmueble es de titularidad municipal, no existiendo inconveniente sobre la disponibilidad del mismo, dando cumplimiento además a requisitos de habilitación y autorizaciones administrativas suficientes para su uso.

Visto que para proceder a este cambio hay que dar cumplimiento al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almensilla (BOP n.º 98, de 22 de mayo de 2024) que establece en el artículo 44: "El Ayuntamiento Pleno se reunirá en sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se celebrarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, salvo razones de fuerza mayor. Por causa de excepcional interés, podrán celebrarse, cuando así la convoque la Presidencia, sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación fuera de su sede habitual".

El artículo 49 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico según su Disposición Final Séptima, señala que: "Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial o en el Palacio Provincial que constituya la sede de la respectiva Corporación. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto."

En este sentido, el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone lo siguiente:

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q5WZS3Q6NJXW5UM7WGR3HKU	Fecha	05/12/2025 13:05:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5WZS3Q6NJXW5UM7WGR3HKU	Página	4/6



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

"1. El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa consistorial, Palacio provincial o Sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.

2. En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de S. M. El Rey."

Respecto de las Comisiones Informativas el artículo 134.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que las sesiones de las comisiones informativas pueden celebrarse en la sede de la entidad respectiva o en otras dependencias de la misma, además en lo no previsto expresamente se les aplica las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno.

En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, con seis (6) votos a favor de los Concejales presentes, del Grupo Municipal Por Almensilla (4) y del Grupo Municipal IU (2), y con seis (6) abstenciones del Grupo Municipal Socialista (4), del Grupo Municipal Cambiemos Ahora (1), y el concejal no adscrito don José Manuel Saborido Brenes (1), en votación ordinaria se aprueba favorablemente por mayoría simple de los miembros presentes y acuerda:

PRIMERO. Autorizar el cambio permanente del lugar de celebración de las sesiones plenarias y comisiones informativas al nuevo Salón de Plenos ubicado en el Edificio de la Casa de la Cultura, donde estará colocada la efigie de S. M. El Rey, por las razones debidamente motivadas por causas de fuerza mayor derivadas de la necesidad de ampliar las dependencias del actual Salón de Plenos, a fin de garantizar una mayor participación ciudadana, así como de atender la obligación de ejecutar los proyectos aprobados por el Ayuntamiento con cargo a los planes provinciales, y ante el inminente inicio de actuaciones en las actuales dependencias del Salón de Plenos.

SEGUNDO. Proceder a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para habilitar el nuevo Salón de Plenos ubicado en el Edificio de la Casa de la Cultura, a la celebración de sesiones en cuanto a las medidas de accesibilidad, instalación de sistema de difusión auditiva y circuito de grabación de sesiones plenarias con las garantías y medidas de seguridad exigidas, así como adaptar los medios materiales necesarios.

TERCERO. Comunicar a todas las Áreas municipales que resulten afectados por esta

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q5WZS3Q6N3XW5UM7WGR3HKU	Fecha	05/12/2025 13:05:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5WZS3Q6N3XW5UM7WGR3HKU	Página	5/6





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

resolución.

CUARTO. Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios, tablón electrónico de la Sede Electrónica municipal electrónica (<https://portalag.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.almensilla.es/es/>).

En Almensilla a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente
Ruben Mendoza Zabala

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7Q5WZS3Q6NJXW5UM7WGR3HKU	Fecha	05/12/2025 13:05:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5WZS3Q6NJXW5UM7WGR3HKU	Página	6/6

